

-----Mensaje original-----

**De:** Lebrija Alvarez y Cia., S.C. [mailto:lealycia@hlbmexico.com.mx]

**Enviado el:** Martes, 08 de Mayo de 2007 10:07 a.m.

**Para:** 'CINIF'

**CC:** alebrija@hlbmexico.com.mx

**Asunto:** CONSULTA NIF B-10

Para: CPC Felipe Pérez Cervantes,  
Presidente del Consejo Emisor del CINIF

Conforme a su correo electrónico del pasado 24 de abril en donde se nos solicita, dentro del proceso de emisión de la nueva NIF B-10, una respuesta a los 3 cuestionamientos planteados, le comunicamos lo siguiente:

1.- Con relación al nivel de inflación con el que debe identificarse el entorno no inflacionario, **nuestra respuesta es el inciso a) sobre la inflación acumulada anual del 26% por los últimos 3 años**, por las siguientes razones:

- > Un periodo de 3 años muestra mejor una tendencia de estabilidad o bien de aceleramiento de precios.
- > Dicho periodo (3 años) se hace compatible con la norma internacional de información financiera determinando un rango por ese periodo (26% inflación acumulada).
- > Puede ser la pauta para que la nueva norma internacional de contabilidad inflacionaria tenga el mismo rango para determinar el entorno no inflacionario.

2. Por lo que se refiere al efecto acumulado por los periodos por los que no se reexpresó la información financiera, **opinamos que el mecanismo 2)** que no obliga al reconocimiento de la inflación acumulada, **es sin duda el más conveniente para México** ya que coincide con el pensamiento internacional de la IASB y de los países desarrollados. Además, al no reexpresar años anteriores por ser irrelevantes no tiene sentido práctico, ni de negocios, ni desde el punto de vista legal reexpresar lo anterior.

En un extremo lo único que pudiera ser reexpresado de manera acumulada serían los activos fijos que es en donde el efecto de la inflación puede tener más resonancia en la información financiera. Es decir, si se adopta el mecanismo 1), sería en el único caso en que consideramos pudiera reexpresarse el efecto acumulado.

3. Con relación a permitir a quienes así lo deseen el reconocer la

inflación sobre la información financiera, **estamos totalmente en desacuerdo** ya que distorsionaría la comparabilidad de la información financiera entre empresas del mismo giro o actividad, tanto a nivel nacional como internacional, además de que no es conveniente que algunas empresas apliquen esta norma y otras no. Creemos que a nivel internacional sería rechazado totalmente.

Estamos a sus órdenes para aclarar o ampliar el contenido de este mensaje.

A t e n t a m e n t e,

CPC Roberto Escobedo  
Socio Técnico